



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-27130835-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (aprobación del modelo de “Acta de adhesión a la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral”)

VISTO el expediente EX-2021-27130835-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aprobación del modelo de “Acta de adhesión a la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral” y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la Ley N° 15.164, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tiene entre sus funciones entender en carácter de autoridad de aplicación de la Ley de Violencia Familiar (Ley N° 12.569) y diseñar políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género y asistir a las víctimas;

Que las violencias por razones de género constituyen una problemática que pone en grave riesgo la vida e integridad psicofísica de las mujeres y LGTBI+ que la sufren, y muchas veces se requiere de espacios de alojamiento, protección y atención integral para las víctimas, como las casas abiertas, en casos de riesgo medio o bajo, y los hogares de protección integral en casos de alto o altísimo riesgo;

Que el modelo metodológico del Sistema Integrado de Políticas Públicas (SIPP), aprobado por Decreto N° 997/20, establece que las violencias por razones de género requieren de un abordaje integral que se constituye desde la interdisciplina y la interinstitucionalidad, y especialmente con anclaje territorial;

Que la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral (RPDTPI), fue creada a través del mencionado Decreto como parte integrante del SIPP, con el propósito de posibilitar el ingreso de mujeres y LGTBI+ a cualquier Dispositivos Territoriales de Protección Integral (DTPI) de la provincia de Buenos Aires, sin importar el domicilio o la localidad en la que se encuentren;

Que el objetivo principal de los DTPI es proporcionar seguridad, protección y acompañamiento a

mujeres y LGTBI+ así como a sus hijas e hijos en el marco de una estrategia de abordaje integral de las violencias por razones de género;

Que el armado de esta Red propone el desafío de tener criterios comunes de intervención basados en la corresponsabilidad interinstitucional, generando mecanismos relacionales entre las jurisdicciones municipales;

Que el trabajo en red garantiza que mujeres y LGTBI+ reciban un espacio de contención y acompañamiento, evitando la revictimización y la sobreintervención en los procesos de fortalecimiento y salidas de las violencias, que se deben favorecer;

Que en este entendimiento, deviene necesario aprobar el modelo de Acta de Adhesión que permita formalizar el ingreso de diferentes DTPI municipales a la mencionada Red;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 28 Ley N° 15.164 y 6° del Decreto N° 997/20;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Acta de Adhesión a la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, que como Anexo Único IF-2021-26731312-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género tendrá a su cargo la coordinación de la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, como así también la articulación entre los diferentes Dispositivos Territoriales de Protección Integral que la integren.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adhesión de los municipios a la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral no implica compromiso de erogaciones pecuniarias de ninguna naturaleza para el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual sin perjuicio de los eventuales aportes que pudiere disponer el Ministerio a los Dispositivos de Protección Integral de los Municipios adheridos.

ARTÍCULO 4°. Invitar a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherirse a la Red Provincial

de Dispositivos Territoriales de Protección Integral mediante suscripción del Acta de Adhesión aprobada por el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.